

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-1-2020-0045741

Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) [S02] -  
001377/2020 - 0001-

De: D/ña. FELIPE JAVIER FERRER CERVERA  
Procurador/a Sr/a. BAEZA DIAZ-PORTALES, DARIO  
Contra: D/ña. ...  
Procurador/a Sr/a.

### ACTA DE ACEPTACION Y JURAMENTO DE ADMINISTRADOR CONCURSAL

En VALENCIA a veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Ante la Letrada de la A. Justicia de este Juzgado Dña. HELENA AGUSTÍ PONS de este Juzgado, comparece:

D./Dña. **MARTIN CARLOS ARNAL COLL**, con DNI Nº 22524415D, economista, nombrado administrador concursal en el procedimiento de referencia, , con domicilio profesional en PASEO DE LA ALAMEDA, 31-1º-1ª 46023 Valencia, con teléfono 629691656 y correo electrónico cac@coev.com.

Y manifiesta:

Que no afectándole causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, ni conociendo la concurrencia de otra causa de recusación, **ACEPTA** el cargo el cargo de administrador concursal de D./Dª FELIPE JAVIER FERRER CERVERA para el que ha sido designado en el presentes actuaciones en virtud de Auto de fecha 11/01/2021 y jura desempeñarlo de modo fiel y legal, ajustando su actuación a las prescripciones de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Que a los efectos de lo prescrito en el artículo 67.2 TRLC, designa como lugar o despacho donde ejercerá en PASEO DE LA ALAMEDA, 31-1º-1ª 46023 Valencia, con teléfono 629691656 y correo electrónico cac@coev.com.

De conformidad con el artículo 67.1 TRLC, en este acto, exhibe para su testimonio póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de la prima correspondiente al período del seguro en curso, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 1333/2012 de fecha 21/09/12.

Se deja testimoniado fotocopia de la póliza y recibo acreditativo del pago de la prima.

Igualmente, se le comunica que, en caso de que la aceptación del cargo conlleve el aumento de la cobertura, el administrador concursal debe efectuar su adaptación a la nueva suma asegurada que le corresponde, de acuerdo con el art. 8 de dicha disposición, dentro del plazo de cinco días, acreditándolo ante este Juzgado.

También se le hace saber al compareciente que, durante la tramitación del concurso de acreedores, el administrador concursal debe acreditar las sucesivas renovaciones del seguro; las cuales se acreditarán mediante la exhibición y testimonio del recibo de la prima por el período o períodos sucesivos. La infracción del deber de acreditar la renovación del seguro será justa causa de separación del cargo.

Por último, se instruye al compareciente del contenido y alcance de los artículos 64, 69, 80, 94, 100 del TRLC y 34 LC, de lo que éste queda enterado.

Se confiere el cargo de administrador concursal al compareciente, mandando se expida a su favor la pertinente credencial acreditativa en los términos del artículo 68 de TRLC, con la advertencia que dicha credencial deberá ser devuelta al Juzgado en el momento en el que se produzca su cese por cualquier causa.

Igualmente se le comunica la dirección de correo electrónico "<https://sede.seg-social.gob.es>" facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social a través del Consejo General del Poder Judicial, y la de "<https://www.agenciatributaria.gob.es>" facilitada por la Agencia Tributaria, como dirección segura que requiere el uso del DNI electrónico o de cualquier otro certificado electrónico reconocido, a los efectos del art. 28 del TRLC, debiendo con respecto a la Agencia Tributaria llenar un formulario en dicha dirección tal como ha indicado dicho organismo.

Atendiendo la incorporación de los profesionales abogados al sistema de notificaciones LEXNET, en este acto se pone en conocimiento del Administrador designado que si ostenta la condición de letrado, las notificaciones realizadas en este procedimiento se llevarán a cabo a través de LEXNET.

Líbrese oficio a la Compañía de Seguros o Entidad a fin de comunicarle la fecha del nombramiento y de la aceptación del cargo del administrador concursal designado.

Con todo lo cual, se da por terminada la presente,

firmando conmigo, que doy fe.